

haviendolo visto, observando nuevamente dha R. Normon; Acor-  
do, e quaxa, cumpla y execute como lo proponen los Abogados  
en su Informe, y que caso de las reglas que en el se incluyen  
y de las que se han practicado, fundadas en antiguos  
establecimientos se repartan las Terrenas en este presente  
año por los señores Justicia y Cav. Comisarios de ellas,  
con la precisa obligacion de que por cada millar q. se re-  
parta, los dixeran que los tomen han de dexar en las  
diximerias pp. los cien varas, o canchales q. previene  
la R. Executoria ganada con los Ganaderos Ciudadanos de  
esta poblacion, a cuyo efecto se haga sacar al Tuer  
de la mesta que haga los requisitos con las formalidades  
que estan prevenidas, y se den observat, por q. de otra  
forma no se den señalar millares algunos a los  
q. no tubieren reconocido su ganado en el libro de la mesta  
con dha solemnidad, y para su observancia se tenga pres.  
este acuerdo en el proximo repartimiento de dhas Terrenas  
que se den executar en el dia siguiente a S. Miguel, segun  
la costumbre que se ha guardado de tiempos immemorial

Además de Ex-  
cuela en S. An-  
tolin. II.

Prose memorial de Alonso Joseph Garcia verino de esta  
Ciudad, poniendo en su noticia haver fallecido Gabriel de Segu-  
na su tio maestro de primeras letras en la Parroquia de  
S. S. Anthon, por lo q. concluye duplicando al Ayuntamiento  
q. en atencion a su notoria suficiencia justificada con los  
documentos que enve, se lea nombrante por maestro de  
primeras letras en dha Parroq. en lugar de su difunto tio, y  
con lo demas que expusiere = La Ciudad haviendolo  
visto y conferido, teniendo presente la buena conducta, de-  
ficiencia y avilisa de dho Alonso Joseph Garcia, a ma

